FABRICA NL DEL TIMBRE 1894

11ª CLASE AÑO 1894 2 PESETAS

N.O.275.909

fol. 37.

Sesión ordinaria 17 Junio.

En el pueblo de Mollet á diez y siete de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro. Reunido en Ayuntamiento en sesión pública ordinaria de la data capitular bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Vicente Puyol Mauge, con asistencia de los concejales al margen nombrados, abrióse la sesión con lectura del acta anterior y fue aprobada. Acto seguido dispuso el Sor. Presidente que por el infrascrito Secretario se diese lectura á una circular del Sor. Tesorero de Hacienda de esta Provincia, de fecha 4 del corriente mes, sobre arqueos del cuarto de ampliación y consiguiente saldo de los descubiertos con la Hacienda antes de dar principio al presupuesto del próximo ejercicio económico, y el Ayuntamiento enterado, acordó que por la Contaduría del mismo se practique una liquidación de todas cuentas confiadas hagan ingresado en dicha Tesorería durante el corriente ejercicio en concepto de recargos municipales sobre las contribuciones Territorial, de Subsidio, despues de aplicar lo resultante en favor de este Ayuntamiento en pago de los cupos de Consumos, se saldara los mismos antes de terminar el corriente ejercicio

Seguidamente dispuso el Sor. Presidente que por el infrascrito Secretario se diese lectura á otra circular del Sor. Administrador de Hacienda de la Provincia, de fecha 11 del co-

tual sobre cumplimiento del art. 6º de la vi-
gente ley del timbre, por el que la Administra-
ción General de Contribuciones remite con
los Ayuntamientos respecto del timbre que
deben usar en sus libros: de cuyo oficio queda
acordo el Ayuntamiento quedar enterado.

Acto seguido, vista y examinada una cuen-
ta presentada por D. José Soto de un porte
de 25 pesetas 80 cts. por conducción por este
Ayuntamiento en el día de la procesión
del Corpus y festividades conforme; acor-
dose le fuese satisfecha con cargo al capí-
tulo de Imprevistos del vigente presupues-
to.

Seguidamente, vista y examinada otra
cuenta de importe 20 pesetas, presentada
por D. Ramón Viñallonga como comisiona-
do nombrado por este Ayuntamiento para
el ingreso en la Caja de Depósito de esta Zona
de las multas concurrentes al alistamiento de
este pueblo para el reemplazo del año ac-
tual; y liquidada conforme, acordose le
fuese satisfecha con cargo al art. 6º del ca-
pítulo 1º del vigente presupuesto.

También de acuerdo que con cargo al art. 12
del cap. 2º del vigente presupuesto fuese
satisfechas a D. Ramón Viñallonga y D. Jo-
se Sans veinte pesetas cada uno de cada
día y pesetas entregadas a este Ayuntamiento
para ser suministradas a las fuerzas del Ejército.

Igualmente acordó el Ayuntamiento que-
dar enterado de haberse recibido debidamen-
te autorizada el presupuesto ordinario de
este pueblo aprobado para el próximo ejer-
cicio económico de 1894-95.

Acto seguido, vista y examinada una

cuenta de importe 163 pesetas 68 cents. presentada por los Sres. Borges hermanos por modificación impresa entregada a este Ayuntamiento durante el corriente ejercicio económico, y habiendo conformidad acordose le fuese satisfecha con cargo al art. 2º del cap. 6º del vigente presupuesto.

Seguidamente vistas y examinadas otras dos cuentas presentadas por los Sres. Borges hermanos de importe 8 pesetas 16 cents. por modificación impresa entregada a este Ayuntamiento para las últimas elecciones Municipales y rectificación del censo electoral; y habiendo conformidad acordose le fuesen satisfechas con cargo al art. 2º del cap. 6º del vigente presupuesto.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que en el presupuesto municipal ordinario de este pueblo, aprobado para el presente ejercicio económico de 1894-95, entre los ingresos consignados en el mismo, se encuentra el impuesto por derechos municipales sobre carnes lanares y cabrías que se sacrifiquen en el mismo durante dicho ejercicio; mas considerando ventajoso á la Hacienda municipal el encabezamiento de dicho impuesto en lugar de cobrarlo por administración propuso al Ayuntamiento se ofreciera dicho encabezamiento á los tratantes en carnes lanares y cabrías y por la misma cantidad consignada en presupuesto; y el Ayuntamiento enterado, y de conformidad con el Sr. Presidente, acordó proponer á los tratantes en carnes lanares y cabrías el encabezamiento del impuesto autorizado en presupuesto por derechos municipales sobre

dichas cantidades y en otorgarsela obligare y cantidad se obligaren y consignaren en la Tesorería efectiva la misma cantidad consignada en presupuesto.

Por último manifestó el Sor. Presidente que al dar principio á las obras de terminación del Cementerio de los Desidentes, en virtud de una comisión de este Ayuntamiento había tenido presente dividirlo en dos y destinar para solo la cuarta parte del mismo para los Desidentes, y las tres partes restantes para enterrarse católicamente como dicha modificación fuera contraria la de facilitar paso de entrada al de los Desidentes, del que se carece, á cuyo fin se habían personado con el propietario D. Felix Serrano para que en virtud de otra facilitara á este Ayuntamiento dicho pasage, el cual con toda generosidad que le caracteriza había accedido en facilitar por el extremo de su campo acerca que posee contiguo á dicho cementerio y por la parte colindante con el mismo, cuyo pasage podría rectificar perjudicialmente el Ayuntamiento para tener solo para la consideración de cadáveres al cementerio de los Desidentes, pudiendo no obstante rectificarlo también dicha propietario para los fines que le convengan. Presente dicha propietario Sor. Serrano, enterado la causa del Sor. Presidente, manifestó como no tenía de ninguna clase y tan solo con el deseo de facilitar la erección del Ayuntamiento, se había conformado á la petición que por la comisión de este Ayuntamiento se le había hecho de facilitar para por tierras de su propiedad para entrada al cementerio de los Desidentes, cuyo para cede

del camino = este anulado todo

FABRICA Nl DEL TIMBRE 1894

11A CLASE AÑO 1894 — 2 PESETAS

N.0.276.059
fol. 39

perpetuamente á esta Corporacion concurrir por el puesto y en el modo y forma prevenida por el Sor. Presidente. Enterados los Sres. del Ayuntamiento del anterior del Sor. Presidente y de la manifestacion de D. Felix Ferrer, acordaron por unanimidad conceder en acta la gratitud que siente el Ilustre Municipio por el generoso y desinteresado desprendimiento de dicho Señor al ceder parte para ensanche y salida al camino de los Desiderios y acceptarla en el mismo modo y forma propuesto por el mencionado propietario D. Felix Ferrer.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levanta la sesion, firmando la presente acta todos los asistentes á la misma conmigo el infrascrito Secretario de que certifico.

Vicente Pujol

Ramon Roi

Juan Porreu

Ramon Vinardell Longa

Isidro Martes

Isidro Pujol

Vicente Segura

Isidro Castellnagué

Felip Ferrer

Ramon Sunyer